

de asistencia al Consejo respecto del examen y la evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo, en relación con las cuestiones que le competen,

1. *Decide* que dicho papel se desempeñe dentro del marco del mecanismo de examen y evaluación que figura en la resolución 2801 (XXVI) de la Asamblea General y las resoluciones 1621 C (LI) y 1625 (LI) del Consejo Económico y Social;

2. *Pide* al Comité de Planificación del Desarrollo y al Comité de Examen y Evaluación que tengan plenamente en cuenta la sección titulada "Desarrollo humano" de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

3. *Invita* al Comité de Planificación del Desarrollo a que utilice los servicios de expertos de que dispone la Secretaría en la esfera del desarrollo social al preparar observaciones para el Comité de Examen y Evaluación;

4. *Pide* al Comité de Examen y Evaluación y al Comité de Planificación del Desarrollo que tengan en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Desarrollo Social a los efectos de asegurar su incorporación en la planificación general del desarrollo y en el proceso de examen y evaluación de la Estrategia Internacional del Desarrollo;

5. *Pide* al Secretario General que, cuando prepare el informe de 1974 sobre la situación social en el mundo, procure que este informe comprenda datos y un análisis que puedan utilizarse en el proceso de examen y evaluación a mediados del Decenio, de conformidad con la resolución 1581 C (L) del Consejo Económico y Social, de 21 de mayo de 1971.

1816a. sesión plenaria  
1° de junio de 1972

### **1667 (LII). Experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo presente* su resolución 1581 A (L) de 21 de mayo de 1971, sobre la situación social en el mundo, en la que se pedía al Secretario General que enviara a los Estados un cuestionario relacionado con la experiencia adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social,

*Observando* que, debido al número insuficiente de respuestas al mencionado cuestionario, el Secretario General ha encontrado dificultades en preparar un informe detallado sobre tan importante tema<sup>12</sup>,

*Considerando* que en los futuros trabajos del Consejo Económico y Social y de sus órganos debe prestarse atención al tema del estudio y la utilización de la experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social,

1. *Pide* al Secretario General que haga un nuevo llamamiento a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho para que respondan cuanto antes en su encuesta sobre la experiencia nacional adquirida al

<sup>12</sup> Véase E/5095.

introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social;

2. *Pide* al Secretario General que, sobre la base de las respuestas recibidas de los Estados, prepare un informe detallado sobre el tema del estudio y la utilización de la experiencia nacional adquirida al introducir modificaciones sociales y económicas de gran alcance para fines de progreso social y lo presente a la Comisión del Desarrollo Social en su 23° período de sesiones;

3. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social a que en su 23° período de sesiones considere, con carácter prioritario, el mencionado informe del Secretario General y presente recomendaciones sobre este tema al Consejo Económico y Social en su 54° período de sesiones

1816a. sesión plenaria  
1° de junio de 1972

### **1668 (LII). Promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 2459 (XXIII) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1968, y la resolución 1413 (XLVI) del Consejo Económico y Social, de 6 de junio de 1969, y en particular la resolución 1491 (XLVIII) del Consejo, de 26 de mayo de 1970, relativas a la preparación y ejecución de un programa de acción concertada en el terreno del desarrollo de las cooperativas que fuera de considerable ayuda para los países en desarrollo durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Teniendo presente* el informe del Secretario General<sup>13</sup> en que se analiza el papel del movimiento cooperativista en el logro de las metas y los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>14</sup>,

*Reconociendo* que la expansión del movimiento cooperativista en la promoción del progreso social y económico está estrechamente vinculada con las reformas estructurales e institucionales que, entre otras cosas, apuntan a una distribución equitativa de los ingresos, la participación popular en el proceso de desarrollo y la igualdad de oportunidad para contribuir a los frutos del desarrollo y para beneficiarse de ellos,

*Creando* que las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del movimiento cooperativista deben ser intensificadas como parte de los esfuerzos que se han de realizar para lograr las metas del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Reafirmando* la necesidad de un programa concertado de acción en el plano nacional para ampliar y

<sup>13</sup> E/4807 y Corr.1.

<sup>14</sup> E/5093.

fortalecer el movimiento cooperativista, entre otras cosas mediante la coordinación de la asistencia multilateral y bilateral,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General sobre la promoción del movimiento cooperativista durante el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

2. *Invita* a los gobiernos interesados de los países en desarrollo a que:

a) Consideren la adopción de medidas legislativas para definir y promover la función y el lugar del movimiento cooperativista en el desarrollo;

b) Consideren el establecimiento de grupos de desarrollo cooperativo, como se esboza en el informe del Secretario General<sup>15</sup>, u otro mecanismo adecuado para coordinar y encauzar la asistencia externa a los programas nacionales para la expansión de los distintos tipos de cooperativas;

c) Incluyan la función del movimiento cooperativista en sus planes de desarrollo y, según convenga, en sus programas por países;

3. *Insta* a los gobiernos, especialmente aquellos que tienen experiencia con respecto al movimiento cooperativista, a que presten asistencia a los países en desarrollo, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y la Alianza Cooperativa Internacional, en su empeño por promover y ampliar las cooperativas en todas las esferas en las que representen el medio más adecuado para ayudar a lograr los objetivos fijados para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Recomienda* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo preste especial atención en su programa general a las solicitudes de asistencia técnica en la esfera del movimiento cooperativista que presenten los países en desarrollo;

5. *Hace suyas* las sugerencias de que se amplíe la composición del Comité Mixto para la promoción de cooperativas agrícolas de modo que comprenda a las Naciones Unidas, incluidas la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y a otros órganos interesados, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para promover más, en estrecha colaboración con la Alianza Cooperativa Internacional, la acción concertada para el desarrollo de las cooperativas tanto agrícolas como de otra índole en los países en desarrollo, y de que se revisen en consecuencia las atribuciones del Comité;

6. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social:

a) En su 54° período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

b) En 1975, sobre la contribución aportada por el movimiento cooperativista a los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como parte de la evaluación global del progreso realizado a mitad del Decenio.

1816a. sesión plenaria  
1° de junio de 1972

## 1669 (LII). Servicios de asesoramiento sobre planificación del desarrollo

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 2718 (XXV) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1970, en la que se pide a los Estados Miembros que formulen políticas y programas precisos y a largo plazo en materia de vivienda, construcción y planificación para el mejoramiento de los asentamientos humanos en el contexto de su planificación general para el desarrollo económico y social, prestando especial atención a la aplicación de enfoques de planificación amplios a fin de integrar los aspectos físicos, económicos, sociales y administrativos para mejorar los asentamientos humanos, en las zonas rurales y en las urbanas,

*Recordando también* la resolución 1552 (XLIX) del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1970, sobre la intensificación de los esfuerzos para atender las necesidades de los Estados Miembros en materia de planificación del desarrollo, aplicación del plan, administración pública y gestión,

*Observando* que, en cumplimiento de esta última resolución, se tiene el propósito de que las Naciones Unidas presten servicios continuos de asesoramiento en esas materias, especialmente con objeto de adoptar medidas para facilitar el logro de los objetivos del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Observando además* que esos servicios de asesoramiento se han de prestar mediante el establecimiento de equipos interdisciplinarios subregionales que asesoren a los países que lo soliciten,

*Reconociendo* que, para el éxito de un equipo interdisciplinario, se necesita la integración de tres elementos principales: el económico, el social y el físico,

*Reconociendo además* que, según hace notar el Secretario General en su informe a la Asamblea General sobre los problemas y prioridades de los asentamientos humanos<sup>16</sup>, muchos de los problemas de los asentamientos humanos se deben a la falta de integración de los tres elementos principales y, en particular, al descuido de las consideraciones de planificación del medio físico,

*Convencido* de que esos equipos interdisciplinarios proporcionan una excelente oportunidad para hacer que los países adopten un enfoque integrado en sus esfuerzos de planificación,

*Subrayando* la importancia de un enfoque integrado de la planificación del desarrollo en la composición de los equipos interdisciplinarios,

1. *Pide* al Secretario General que, dentro de los recursos disponibles, en cada equipo interdisciplinario figuren, de ser posible, expertos en planificación urbana y regional;

2. *Pide también* al Secretario General que aproveche la oportunidad que brindan estos equipos interdisciplinarios para tener en cuenta los elementos económico, social y físico en la planificación del desarrollo.

1816a. sesión plenaria  
1° de junio de 1972

<sup>15</sup> *Ibid.*, párrs. 56 a 69.

<sup>16</sup> A/8037.